



CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA	12 DE AGOSTO DE 1999	No. 100
--------------	----------------------	---------

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL
DOMINIO PUBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO
FEDERAL, EL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA**

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA**

(Al márgen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14 párrafo tercero, 23, fracción XXII, 24, fracciones XII, XIV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, 8°, fracción III, 21, 34, de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que por decreto publicado el uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos en el Diario Oficial de la Federación, se expropió en favor del entonces Departamento del Distrito Federal, los terrenos ejidales del poblado de San Juan de Aragón, con una superficie de 885-39-82 Has, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad;

Que por sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la H. Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se condenó al entonces Departamento del Distrito Federal, al pago en especie consistente en la entrega física y material de la superficie de 02-11-09 hectáreas ubicadas en la esquina que forman las calles de Avenida 510 y José Loreto Fabela No. 450, así como el otorgamiento de la escritura correspondiente, a favor de los veintitrés ex-ejidatarios del entonces Ejido de San Juan de Aragón;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, acordó, entre otros puntos, la desincorporación del predio ubicado en Eje 4 Norte, Avenida 510, Esquina Avenida José Loreto Fabela, Pueblo de San Juan de Aragón Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados, a favor de los veintitrés ex-ejidatarios con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, es decir, para proceder a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal, el inmuebles antes relacionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

UBICACION: Avenida 510 (Eje 4 Norte), esquina Avenida José Loreto Fabela, Pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

SUPERFICIE TOTAL: Diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2, en línea recta de 50.31 metros y rumbo NW 3° 21'01" con la Avenida José Loreto Fabela; del vértice No. 2 al vértice No. 3, en línea recta de 220.25 metros y rumbo SE 88°17'45" con predio ocupado por la Comisión de Aguas del Valle de México; del vértice No. 3 al vértice No. 4, en línea

recta de 46.77 metros y rumbo SE $04^{\circ}25'37''$ con predio destinado al Antirrábico; del vértice No. 4 al vértice No. 5, en línea recta de 9.82 metros y rumbo SW $68^{\circ}33'22''$ con la Avenida 510 (Eje 4 Norte); del vértice No. 5 al vértice No. 6, en línea recta de 171.39 metros y rumbo SW $68^{\circ}54'50''$ con la Avenida 510 (Eje 4 Norte); del vértice No. 6 al vértice No. 7, en línea recta de 6.42 metros y rumbo SW $84^{\circ}22'10''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 7 al vértice No. 8, en línea recta de 6.90 metros y rumbo NW $87^{\circ}50'31''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 8 al vértice No. 9, en línea recta de 4.60 metros y rumbo NW $81^{\circ}37'24''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 9 al vértice No. 10, en línea recta de 4.21 metros y rumbo NW $77^{\circ}30'56''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 10 al vértice No. 11, en línea recta de 3.69 metros y rumbo NW $67^{\circ}11'20''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 11 al vértice No. 12, en línea recta de 4.43 metros y rumbo NW $65^{\circ}20'32''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 12 al vértice No. 13, en línea recta de 9.65 metros y rumbo NW $52^{\circ}24'22''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 13 al vértice No. 14, en línea recta de 7.79 metros y rumbo NW $42^{\circ}33'20''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 14 al vértice No. 15, en línea recta de 4.69 metros y rumbo NW $33^{\circ}14'58''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 15 al vértice No. 16, en línea recta de 6.51 metros y rumbo NW $26^{\circ}57'32''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 16 al vértice No. 17, en línea recta de 8.20 metros y rumbo NW $16^{\circ}17'27''$ formando pancoupe curvo entre las Avenidas José Loreto Fabela y Eje 4 Norte (Av. 510); del vértice No. 17 al vértice No. 1, en línea recta de 34.54 metros y rumbo NW $02^{\circ}44'17''$ con la Avenida José Loreto Fabela, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
